

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

DR. J. H. GOLDSTEIN
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DR. J. H. GOLDSTEIN
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED

DR. J. H. GOLDSTEIN
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

DR. J. H. GOLDSTEIN
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1753-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 371-D-FIMM-UNICA-2017 del 6 de Julio de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita se apruebe el Reglamento Interno de Suficiencia Académica; modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a realizar la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la UNICA, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección Social y la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en áreas afines;

Que, estando al artículo 20° del Estatuto Universitario, las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse en la región o en el país como gestores del desarrollo social y educativo;

Que, los incisos b) y c) del artículo 233° del Estatuto de la UNICA, dispone que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente la Facultad, en concordancia con la política, reglamento y normas institucionales; así como, dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Unidades de posgrado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1353-R-UNICA-2017 del 26 de Mayo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Decanal N° 274-D-FIMM-UNICA-2017 del 6 de Julio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, aprueba el Reglamento Interno de Suficiencia Académica; modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica, que consta de 19 artículos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone en consideración la aprobación del Reglamento Interno de Suficiencia Académica; modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 274-D-FIMM-UNICA-2017 del 6 de Julio de 2017, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2°: APROBAR, el Reglamento Interno de Suficiencia Académica; modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica, que consta de 19 artículo y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición de la que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL